

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de certificado o carné de instaladores autorizados en sus distintas modalidades.*

Esta Delegación Provincial acuerda la realización de la presente convocatoria según las siguientes bases:

Primera. Objeto.

1.1. La realización de pruebas para la obtención del certificado o carné de instalador/mantenedor autorizado, de conformidad con los distintos reglamentos técnicos, en las siguientes modalidades:

- a) Instalador de Gas (Categorías IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
- b) Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos (Categorías I, II, III).
- c) Instalador/Mantenedor, especialidad de Climatización.
- d) Instalador/Mantenedor, especialidad de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.
- e) Instalador interiores de suministro de Agua (Fontanería).
- f) Operador industrial de Calderas.
- g) Instalador/Conservador-Reparador frigorista.
- h) Operador de Grúas (Torre y Móviles auto propulsada -categorías A y B-).
- i) Operador de Maquinaria móvil en explotaciones mineras.
- j) Instalador de aparatos de preparación rápida de café.
- k) Responsable Técnico de taller de reparación de vehículos.

1.2. Las pruebas consistirán en la realización de un ejercicio tipo test, sobre la reglamentación específica de cada tipo de instalaciones y un ejercicio práctico, en los casos que proceda.

Segunda. Solicitudes.

Las instancias solicitando la participación en las pruebas, acompañadas de los documentos exigidos en la base Cuarta, se dirigirán al/a la Ilmo/a. Sr/a. Delegado/a Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería, indicando domicilio a efectos de notificaciones y teléfono móvil para información del proceso mediante mensaje de texto.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá una duración de 15 días hábiles.

Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Únicamente se admitirá como válida la solicitud presentada en una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sin que la inscripción en más de una genere derecho a devolución de tasas.

Tercera. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas de aptitud, y para la obtención del carné o certificado correspondiente, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 16 años de edad, salvo en los casos de Operador de Grúa Torre Desmontable para Obras, Operador de Grúa Móvil autopropulsada, Operador de Maquinaria Móvil Minera e Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos (en todas sus modalidades), para los que se exige tener una edad mínima de 18 años.

b) Estar en posesión del título correspondiente y/o acreditar la superación del curso teórico-práctico que reúna las características exigidas por la normativa reguladora de la modalidad que se indican a título informativo de forma sucinta en el Anexo I.

c) Haber abonado la correspondiente tasa de derechos de examen.

Todos los requisitos citados deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud y ser acreditados documentalente. La carencia de cualquiera de los requisitos, de los documentos o justificantes exigidos será causa de exclusión provisional del solicitante.

Cuarta. Documentación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se definen los documentos necesarios para la tramitación de las correspondientes autorizaciones o registros ante la Administración Andaluza en materia de industria y energía (BOJA núm. 248, de 27 de diciembre de 2006), a la solicitud para tomar parte en las pruebas se acompañará la documentación que, para cada modalidad, se indica en el Anexo II.

Atendiendo igualmente a la Instrucción citada en el párrafo anterior, una vez superadas las pruebas la expedición del carné o certificado correspondiente será previa solicitud al efecto, que habrá de presentarse en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acompañada de la documentación que, para cada modalidad, se señala en el Anexo III.

Quinta. Admisión de aspirantes y fecha de las pruebas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Delegación Provincial confeccionará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que podrán consultarse en los lugares indicados en la base Sexta, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su exposición, para subsanar el defecto que motivó su exclusión o su no inclusión.

Las reclamaciones formuladas se resolverán con la aprobación de las listas definitivas, que se harán públicas con la información del lugar, día y hora de realización de las pruebas, en los mismos lugares que las listas provisionales.

Las pruebas se celebrarán preferentemente en sábado o domingo, coincidiendo con la fecha y hora de celebración de las convocatorias que, para estas mismas categorías, se realicen en las demás provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se realizará una sola convocatoria de exámenes, la cual tendrá lugar en julio, concretándose las fechas y lugar de los exámenes para cada una de las especialidades.

Sexta. Publicidad.

La presente convocatoria, así como los sucesivos actos, se harán públicos en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, sito en C/ Hermanos Machado,

núm. 4, 2.ª planta; en el teléfono único de información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, 902 113 000; y en la página web de esta Consejería [www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa](http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa). Todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Tribunal.

La composición del Tribunal encargado de preparar y calificar las pruebas se determina en el Anexo IV.

Octava. Resultado de las pruebas.

Los listados definitivos de aprobados podrán consultarse en los lugares indicados en la base Sexta, donde se facilitará

información acerca del trámite para la expedición del carné o certificado correspondiente.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la exposición de los resultados de las pruebas, para solicitar la revisión de su examen.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, ya citada.

Almería, 23 de abril de 2007.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

**ANEXO I**

**ESPECIALIDADES CONVOCADAS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS**

MODALIDAD / ESPECIALIDAD	REQUISITOS
INSTALADOR DE GAS IG-I	-FP-1 relacionado con su especialidad (Rama de Construcción, obras-fontanería, de instalación de gas o similar), en su defecto: -Ciclo formativo Grado Medio: Montaje y Mantenimiento de instalaciones de frío, Climatización y producción de calor. -Curso teórico práctico del Anexo I (Reglamento de Gas), de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía
INSTALADOR DE GAS IG-II	-FP-2 relacionado con su especialidad, (Rama de Construcción, obras-fontanería, de instalación de gas o similar), en su defecto: -Ciclo formativo Grado Superior: Mantenimiento y Montaje de instalaciones de edificios y procesos. -Curso teórico práctico del Anexo III (Reglamento de Gas), de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
INSTALADOR DE GAS IG-III IG-IV	-Título grado medio o superior en especialidad técnica, en su defecto: -Poseer el carné de categoría IG-II o IG-III, en su caso, con antigüedad de 2 años -Curso teórico práctico del Anexo VII (Reglamento de Gas), de la especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LIQUIDOS CAT-I	-Estar en posesión de un título de Ciclo formativo de Grado Medio en rama técnica o título equivalente que acredite, como mínimo, los conocimientos teórico-prácticos MI-IP-05, en su defecto: -Acreditación experiencia mínima de 24 meses durante los que se haya desarrollado la categoría de oficial 2ª, como mínimo, en empresa instaladora de PPL.
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LIQUIDOS CAT-II	-Estar en posesión de un título de Ciclo formativo de Grado Superior en rama técnica o título equivalente que acredite, como mínimo, los conocimientos teórico-prácticos MI-IP-05, en su defecto: -Poseer carné de instalador autorizado de PPL de categoría IP-I, con una antigüedad mínima de 2 años.
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LIQUIDOS CAT-III	-Estar en posesión de un título de Ciclo formativo de Grado Superior en rama técnica o título equivalente que acredite, como mínimo, los conocimientos teórico-prácticos MI-IP-05, en su defecto: -Acreditación una experiencia mínima de 24 meses durante los que se haya desarrollado la categoría de oficial 1ª, como mínimo, en empresa mantenedora de PPL.
INSTALADOR (MANTENEDOR) CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA INSTALADOR (MANTENEDOR) CLIMATIZACIÓN	1.- FP-2 relacionado con su especialidad, además del curso teórico-práctico establecido en el RITE, contenido apéndice 11.2 2.- Cursos teórico-prácticos establecidos en el RITE, contenido en los apéndices 11.1 y 11.2 (Cursos impartidos por entidad autorizada por órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía) 3.- Ciclo formativo Grado Medio: "Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor" 4.- Ciclo formativo Grado Superior: "Mantenimiento y montaje de instalaciones de Edificios y Proceso", "Desarrollo de Proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención", "Mantenimiento de Equipo Industrial"
INSTALADOR INTERIORES DE AGUA (FONTANERO)	
INSTALADOR (MANTENEDOR) FRIO INDUSTRIAL	FP-2 en la especialidad de instalador o conservador-reparador frigorista, o FP-1 en la especialidad de mecánica más un curso homologado del INEM en frío industrial, o certificado de estudios de oficialía industrial de frío, o bien Ciclo Formativo de Grado Medio de "Montaje y Mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor"
MAQUINARIA MOVIL EN EXPLOTACIONES MINERAS	- Certificado del Director Facultativo de la explotación minera a la que pertenece, de cumplimiento del punto 5.1 de la ITC-MIE-SM-07.1.03 - Declaración Jurada del interesado haciendo constar que conoce el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y los riesgos laborales de la máquina a emplear.

**ANEXO I**

**ESPECIALIDADES CONVOCADAS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS**

OPERADOR DE GRUAS (TORRES Y MOVILES AUTOPROPULSADAS –Categorías A y B– )	<b>DEBE CUMPLIR LOS DOS REQUISITOS</b>	1.- Graduado Escolar o equivalente (según MINE). 2.- Curso teórico-práctico, de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Grúas móviles autopropulsadas: Categoría A (75 horas teóricas / 225 horas prácticas). Categoría B (150 horas teóricas / 300 horas prácticas). Grúas Torre (150 horas teóricas / 50 horas prácticas)
OPERADOR DE CALDERA		
RESPONSABLE TÉCNICO DE TALLER	Experiencia profesional conforme a lo establecido en el artículo 4.2.b) del Decreto 9/2006, de 28 de Enero, que se acreditará mediante: - Certificación del órgano competente de la Seguridad Social de que ha trabajado en un taller de la misma rama un mínimo de cinco años con categoría profesional de Oficial de Segunda o Superior o equivalente. - Certificado de empresa, o cualquier otro documento acreditativo, que contenga los períodos trabajados dentro de cada categoría profesional, cuando estos datos no figuren en dicha certificación.	
INSTALADOR DE MÁQUINAS DE CAFÉ		

## ANEXO II

## DOCUMENTACIÓN, POR CATEGORÍAS, A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS

- a) Instalador de Gas (Categorías IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
- Abono de las tasas correspondientes (7,55 €), mediante el modelo 046.
  - DNI o pasaporte.
  - Documentos acreditativos de la formación:
    - Título académico o certificado de estudios, conforme a los requisitos que se indican en el Anexo I.
    - Certificado de haber seguido y superado curso reglamentario, emitido por Entidad autorizada, conforme a los requisitos que se indican en el Anexo I.
  - Documentos acreditativos de la experiencia:
    - Carné profesional de categoría inferior a la que se solicita, en su caso, conforme a los requisitos que se indican en el Anexo I.
- b) Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos (categorías IPI, IPII, IPIII).
- Abono de las tasas correspondientes (7,55 €), mediante el modelo 046.
  - DNI o pasaporte.
  - Documentos acreditativos de la formación:
    - Título académico o certificado de estudios, conforme a los requisitos que se indican en el Anexo I.
  - Documentos acreditativos de la experiencia:
    - Certificado de empresas en las que ha desarrollado la actividad profesional en cuestión, conforme a los requisitos que se indican en el Anexo I.
    - Carné profesional de categoría inferior a la que se solicita, en su caso, conforme a los requisitos que se indican en el Anexo I.
- c) Instalador/Mantenedor, especialidad en Climatización.
- d) Instalador/Mantenedor, especialidad en Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.
- Abono de las tasas correspondientes (7,55 €), mediante el modelo 046.
  - DNI o pasaporte.
  - Documentos acreditativos de la formación:
    - Título académico o certificado de estudios, conforme a los requisitos que se indican en el Anexo I.
  - Certificado de haber seguido y superado curso reglamentario, emitido por Entidad autorizada, conforme a los requisitos que se indican en el Anexo I.
- e) Instalador Interiores de suministro de Agua (Fontanería).
- Abono de las tasas correspondientes (7,55 €), mediante el modelo 046.
  - DNI o pasaporte.
- f) Operador industrial de Calderas.
- Abono de las tasas correspondientes (7,55 €), mediante el modelo 046.
  - DNI o pasaporte.

g) Instalador/Conservador-Reparador frigorista.

- Abono de las tasas correspondientes (7,55 €), mediante el modelo 046.
  - DNI o pasaporte.
  - Documentos acreditativos de la formación:
    - Título académico o certificado de estudios, conforme a los requisitos que se indican en el Anexo I.
- h) Operador de Grúas (Torre y móviles auto propulsadas –Categorías A y B–).
- Abono de las tasas correspondientes (7,55 €), mediante el modelo 046.
  - DNI o pasaporte.
  - Documentos acreditativos de la formación:
    - Título académico o certificado de estudios, conforme a los requisitos que se indican en el Anexo I.

- Certificado de haber seguido y superado curso reglamentario, emitido por Entidad autorizada, conforme a los requisitos que se indican en el Anexo I.

i) Operador de Maquinaria móvil en explotaciones mineras.

- Abono de las tasas correspondientes (69,17 € por día), mediante el modelo 046.
- DNI o pasaporte.
- Documentos acreditativos de la formación:
  - Título académico o certificado de estudios.
  - Certificado del Director Facultativo de la explotación minera a la que pertenece el solicitante, de cumplimiento del punto 5.1 de la ITC-MIE-SM-07.1.03.

- Declaración jurada del interesado, haciendo constar que conoce el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y los riesgos laborales de la máquina a emplear.

j) Instalador de aparatos de preparación rápida de café.

- Abono de las tasas correspondientes (7,55 €), mediante el modelo 046.
- DNI o pasaporte.

k) Responsable Técnico de taller de reparación de vehículos.

- Abono de las tasas correspondientes (7,55 €), mediante el modelo 046.
- DNI o pasaporte.
- Documentos acreditativos de la experiencia según Anexo I.

## ANEXO III

## DOCUMENTACIÓN, POR CATEGORÍAS, A PRESENTAR PARA LA EXPEDICIÓN DE CARNÉ O CERTIFICADO, UNA VEZ SUPERADAS LAS PRUEBAS

- a) Instalador de Gas (Categorías IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
- b) Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos (Categorías IPI, IPII, IPIII).
- c) Instalador/Mantenedor, especialidad en Climatización.
- d) Instalador/Mantenedor, especialidad en Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.
- e) Instalador Interiores de suministro de Agua (Fontanería).
- f) Operador industrial de Calderas.

g) Instalador/Conservador-Reparador frigorista.

- Solicitud.
- Dos fotografías tamaño carné.

h) Operador de Grúas (Torre y móviles auto propulsadas –Categorías A y B–).

i) Operador de Maquinaria móvil en explotaciones mineras.

- Solicitud.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Certificado de examen médico específico.

j) Instalador de aparatos de preparación rápida de café.

k) Responsable Técnico de taller de reparación de vehículos.

- Solicitud.
- Dos fotografías tamaño carné.

#### ANEXO IV

##### COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Presidente: Don José López García, Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Secretario: Don Daniel Torres Carazo, Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano.

Vocales:

Don Fernando Aguado Cruz.

Don Emilio Abad Montesinos.

Don Rafael García Estrella.

Don Joaquín Fernández López.

Don José Miguel García Torres.

Don Diego Ruiz García

*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de certificado o carné de instaladores autorizados en sus distintas modalidades.*

Esta Delegación Provincial acuerda la realización de la presente convocatoria según las siguientes bases:

Primera. Objeto.

1.1. La realización de pruebas para la obtención del certificado o carné de instalador/mantenedor autorizado, de conformidad con los distintos reglamentos técnicos, en las siguientes modalidades:

- a) Instalador de Gas (Categorías IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
- b) Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos (Categorías I, II, III).
- c) Instalador/Mantenedor, especialidad de Climatización.
- d) Instalador/Mantenedor, especialidad de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.
- e) Instalador interiores de suministro de Agua (Fontanería).
- f) Operador industrial de Calderas.
- g) Instalador/Conservador-Reparador frigorista.
- h) Operador de Grúas (Torre y Móviles auto propulsada –categorías A y B–).
- i) Operador de Maquinaria móvil en explotaciones mineras.
- j) Instalador de aparatos de preparación rápida de café.
- k) Responsable Técnico de taller de reparación de vehículos.

1.2. Las pruebas consistirán en la realización de un ejercicio tipo test, sobre la reglamentación específica de cada tipo de instalaciones y un ejercicio práctico, en los casos que proceda.

Segunda. Solicitudes.

Las instancias solicitando la participación en las pruebas, acompañadas de los documentos exigidos en la base Cuarta, se dirigirán a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz, indicando domicilio a efectos de notificaciones y teléfono móvil para información del proceso mediante mensaje de texto.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá una duración de 15 días hábiles.

Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz, sito en Plaza de Asdrúbal, s/n, Planta 0, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Únicamente se admitirá como válida la solicitud presentada en una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sin que la inscripción en más de una genere derecho a devolución de tasas.

Tercera. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas de aptitud, y para la obtención del carné o certificado correspondiente, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 16 años de edad, salvo en los casos de operador de Grúa Torre Desmontable para Obras, Operador de Grúa Móvil autopropulsada, Operador de Maquinaria Móvil Minera e Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos (en todas sus modalidades), para los que se exige tener una edad mínima de 18 años.

b) Estar en posesión del título correspondiente y/o acreditar la superación del curso teórico-práctico que reúna las características exigidas por la normativa reguladora de la modalidad que se indican a título informativo de forma sucinta en el Anexo I.

c) Haber abonado la correspondiente tasa de derechos de examen.

Todos los requisitos citados deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud y ser acreditados documentalmente. La carencia de cualquiera de los requisitos, de los documentos o justificantes exigidos será causa de exclusión provisional del solicitante.

Cuarta. Documentación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se definen los documentos necesarios para la tramitación de las correspondientes autorizaciones o registros ante la Administración Andaluza en materia de industria y energía, (BOJA núm. 248, de 27 de diciembre de 2006), a la solicitud para tomar parte en las pruebas se acompañará la documentación que, para cada modalidad, se indica en el Anexo II.

Atendiendo igualmente a la Instrucción citada en el párrafo anterior, una vez superadas las pruebas la expedición del carné o certificado correspondiente será previa solicitud al efecto, que habrá de presentarse en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acompañada de la documentación que, para cada modalidad, se señala en el Anexo III.

Quinta. Admisión de aspirantes y fecha de las pruebas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Delegación Provincial confeccionará las listas provisionales de as-